Universidad Nacional de Lanús

00768/18

Lanús, 03 DIC 2018

VISTO, el expediente N°2484/18 de fecha 22 de octubre de 2018, la Disposición del Secretario de Administración N°113/18 de fecha 23 de octubre de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°141/18 cuyo objeto es la "Adquisición de Consumibles para Laboratorio Varsavsky", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Bioartis SRL, Medicatec SRL y Química Córdoba SA;

Que, el área requirente solicita se dejen sin efecto los renglones 4 y 6 por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, conforme lo previsto en el artículo 20° del Decreto Delegado N°1023/01;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, Cuadro Comparativo, intervenciones técnicas, y demás constancias obrantes en autos, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N°141/18, en los renglones 1, 2, 3, 5, 7, 8, 9, 13 y 14 a la firma Medicatec SRL (CUIT N° 30-62495046-8) por un total de Pesos Veintinueve Mil Ochocientos Ochenta ($29.880,00) y los renglones 10, 11, 12, 15 a la firma Química Córdoba SA (CUIT N° 33-57611332-9) por un total de Pesos Quince Mil Ciento Veintisiete con 83/100 ($15.127,83), por resultar las ofertas más conveniente en términos técnicos-económicos a los intereses de esta Universidad Nacional;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°662/16, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

Universidad Nacional de Lanús

00768/18

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y EL SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa Nº141/18 cuyo objeto es la "Adquisición de Consumibles para Laboratorio Varsavsky", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario Nº 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar los renglones 1, 2, 3, 5, 7, 8, 9, 13 y 14 a la firma Medicatec SRL (CUIT Nº 30-62495046-8) por un total de Pesos Veintinueve Mil Ochocientos Ochenta ($29.880,00).

ARTICULO 3º: Adjudicar los renglones 10, 11, 12, 15 a la firma Química Córdoba SA (CUIT Nº 33-57611332-9) por un total de Pesos Quince Mil Ciento Veintisiete con 83/100 ($15.127,83).

ARTICULO 4º: Dejar sin efecto los renglones 4 y 6 por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, conforme lo previsto en el artículo 20º del Decreto Delegado Nº1023/01

ARTICULO 5º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir las correspondientes Órdenes de Compra.

ARTICULO 6º: El gasto que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 08-15 Partidas Presupuestarias 12.06.02.01.00.01.

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Cdor. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús

INDALECIO GONZÁLEZ BERGEZ
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS